



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
Oficina de Información y Comunicación Diplomática

COMUNICADO

DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL DE RECHAZO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA CORTE DE CASACIÓN DE FRANCIA CONTRA EL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial rechaza categóricamente y denuncia ante la comunidad nacional e internacional, la sentencia dictada el pasado miércoles, 28 de julio de 2021, por la Corte de Apelación de París condenando al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Encargado de Defensa Nacional y de Seguridad del Estado, D. Teodoro Nguema OBIANG MANGUE, por supuestos delitos de malversación de fondos públicos ecuatoguineanos, a la pena en suspenso de tres años de prisión y al pago de una multa de 30 millones de euros, así como a la confiscación arbitraria de sus bienes legalmente adquiridos en su momento en territorio francés, entre los que se encuentra un inmueble propiedad del Estado de la República de Guinea Ecuatorial desde el año 2011 por necesidades de servicio público, confirmando de este modo la sentencia del Tribunal de Apelación de París recaída sobre el mismo caso.

Ante tales actuaciones arbitrarias y discriminatorias de la Justicia francesa contra el Excmo. Sr. Vicepresidente de la República de nuestro País en particular, y contra nuestras Instituciones en general, el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial desea poner de relieve las siguientes consideraciones:

1. La República de Guinea Ecuatorial ha venido sosteniendo que los órganos jurisdiccionales de la República Francesa no son competentes para juzgar los supuestos hechos ocurridos en la República de Guinea Ecuatorial, ni mucho menos, competentes para juzgar al Vicepresidente de la República de Guinea Ecuatorial.

2. La Justicia francesa desarrolla una relación de superioridad del Estado francés sobre el Estado de Guinea Ecuatorial y ello, en violación manifiesta de los principios de la igualdad soberana y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, garantizados por la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional General.

3. Que la legislación aplicable en la República Francesa, no lo puede ser en el territorio de la República de Guinea Ecuatorial por el principio de territorialidad en derecho.

4. La República de Guinea Ecuatorial utilizará los medios que ofrece el Derecho Internacional, como el Comité Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para defenderse, por entender que se está violando un derecho fundamental, el derecho a un juicio justo.

5. El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial hace saber al Gobierno francés y a la Comunidad Internacional que, si la consecuencia que debe extraerse de la confirmación de la Sentencia del Tribunal de Apelación por la Corte de Casación de París es la confiscación y puesta en venta del inmueble propiedad del Estado ecuatoguineano sito en la avenida Foch, número 42 de París, se reserva la reciprocidad de tales hechos, por violar el ordenamiento jurídico internacional y el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los dos Estados, suscrito el 3 de marzo de 1982 en París.

La República de Guinea Ecuatorial, siempre con el estricto respeto al Derecho Internacional, hace un llamamiento a la Comunidad Internacional para concertar acciones ante la gravedad de las actuaciones de los tribunales franceses. El mundo debe exigir el fin de este tipo de actuaciones contra la República de Guinea Ecuatorial, que violan la paz y son contrarias al Derecho Internacional, e insta al Gobierno francés a encontrar una solución urgente a este tipo de hechos.

Malabo, 29 de julio de 2021
POR UNA GUINEA MEJOR
La Oficina de Información y Comunicación Diplomática

